



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**

Siendo las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el Centro Cívico, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; el Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; el Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas, con Delegación de despacho de las actividades inherentes a la Secretaría de Obras Públicas Municipales del periodo del 05 al 09 de julio de 2021, de conformidad con el oficio SOPM/712/2021 de fecha 02 de julio de 2021, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

1

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021.
  - 3.1 En virtud del oficio DE/738/2021 de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso adicional disponible para obras.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021

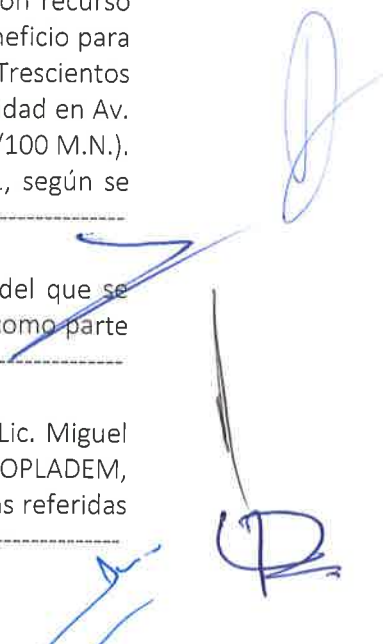
3.1 En virtud del oficio DE/738/2021 de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso adicional disponible para obras.

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha 06 de julio de 2021 fue recibida en la Coordinación General del COPLADEM la copia del oficio DE/738/2021, suscrito por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, oficio mediante el cual comunica que se cuenta con recurso Directo Municipal para obras.-----

A través del oficio DE/738/2021 el Director de Egresos comunicó que se cuenta con recurso Directo Municipal disponible para las obras nuevas denominadas: "Análisis costo beneficio para la regeneración urbana en Av. Palma CYCA", por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), e "Implementación con base a proyecto de movilidad en Av. Pie de la Cuesta." por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en atención al oficio SOPM/705/2021 fechado el 30 de junio de 2021, según se refiere en el oficio DE/738/2021.-----

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio DE/738/2021, mismo del que se adjuntó copia para conocimiento en la convocatoria y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1).-----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021, el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración de los miembros del COPLADEM la propuesta de obras nuevas referidas en el oficio DE/738/2021 con recurso Directo Municipal.-----



Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las obras están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, y que atienden a requerimientos para la debida realización de obras, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

**Acuerdos**

Primero. Se tienen por aprobadas las obras denominadas: "Análisis costo beneficio para la regeneración urbana en Av. Palma CYCA", por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), e "Implementación con base a proyecto de movilidad en Av. Pie de la Cuesta." por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo referido en el oficio DE/738/2021, aprobándose su inclusión en la Propuesta de Obra Anual 2021.-----

3

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

**4. Asuntos Generales**

Siguiendo el orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; e informa que con fecha 08 de julio de 2021 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SOPM/733/2021, suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, mediante el cual adjunto se hace llegar la copia del oficio DE/751/2021, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en el que comunica la precisión de tipo de recurso para la obra identificada con el número (2021-0106): "Mantenimiento vial en diversas vialidades frente 29, Municipio de Querétaro", siendo Recurso Estatal. Lo anterior, en virtud de que en Sesión de COPLADEM de fecha 29 de abril de 2021 la obra referida fue aprobada con recurso del Fondo Directo Municipal acorde a lo establecido en el oficio DE/441/2021 de fecha 21 de abril de 2021, y la presente precisión se realiza toda vez que se identificaron ahorros y economías en el Recurso Estatal del POA 2021, por lo que dicha obra se regularizara por cambio de recurso, según se refiere en el oficio DE/751/2021.-----

El oficio SOPM/733/2021 y su anexo, el similar DE/751/2021, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 2).----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las obras están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, y que atienden a requerimientos para la debida realización de obras, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

**Acuerdos**

Tercero. Se aprueba la regularización de la obra identificada con el número (2021-0106): "Mantenimiento vial en diversas vialidades frente 29, Municipio de Querétaro", en la forma descrita en el oficio DE/751/2021, en los términos expuestos-----

Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente acta, al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----



Transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

### 5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----


4




Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM



Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello  
Coordinador General del COPLADEM



Mtro. Darío Malpica Basurto  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM




Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM




Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM



Arq. Leonardo Rabling Torres  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM



Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas



LAE. Arturo Torres Gutiérrez  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
Oficio DE/738/2021

Querétaro, Qro. 05 de julio de 2021

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/705/2021**, fechado el 30 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 01 de julio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PARA LA REGENERACIÓN URBANA EN LA AV. PALMA CYCA	350,000.00
2	IMPLEMENTACIÓN CON BASE A PROYECTO DE MOVILIDAD EN AV. PIE DE LA CUESTA.	350,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>700,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...  
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*



10:25

*[Handwritten signatures and initials]*



QUERÉTARO

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Victor H. Medina Huerta  
Director de Egresos

**Secretaria de Obras Públicas Municipales**

**Oficio: SOPM/733/2021**  
**Asunto: SEGUIMIENTO POA**

**Querétaro, Qro., 8 de Julio de 2021**

**MTRO. ERNESTO ALONSO MEJÍA BOTELLO**  
**COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM**  
**PRESENTE**

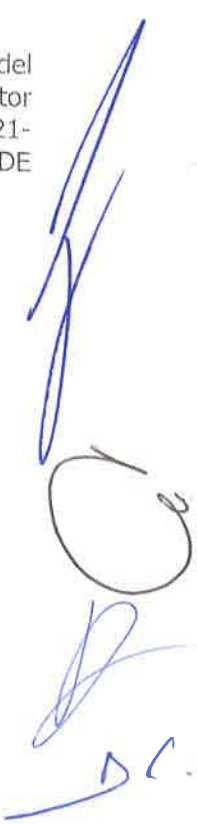
Por este medio reciba un cordial saludo y a su vez hago de su conocimiento el contenido del documento **DE/751/2021** adjunto al presente, donde el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas notifica la precisión del tipo de recurso para la obra (2021-0106) "MANTENIMIENTO VIAL EN DIFERENTES VIALIDADES FRENTE 29, DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO".

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

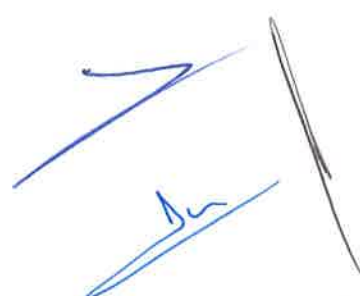
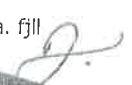


**ING. LUIS ARTURO MARTÍNEZ REYES**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**



C.c.p. Archivo

\*a. fjl



CENTRO CÍVICO,





0524

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
Oficio DE/751/2021  
Querétaro, Qro. 08 de julio de 2021

**Arq. Oriana López Castillo**  
**Secretaria de Obras Públicas Municipales**  
**PRESENTE**

En alcance al oficio DE/441/2021 en el que se informa la factibilidad financiera con recurso "Directo Municipal" para la obra identificada con el número 2021-0106 "MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES FRENTE 29, DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO"; al respecto le informo que se identificaron ahorros y economías en el Recurso Estatal del POA 2021 por lo que dicha obra se regularizará por cambio de recurso.

Lo anterior con fundamento en el artículo tercero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, que para pronta referencia se cita:

**Artículo Tercero.** Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables...  
**(Transcripción).**

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...  
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)..*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."*


El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente



Victor H. Medina Huerta  
**Director de Egresos**